



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

---

COMITÉ DE DISCIPLINA

### **Expediente nº 504 – 2023/2024**

Examinado el expediente extraordinario incoado a D. JUAN MARTÍNEZ MUNUERA, el Comité de Disciplina adopta la siguiente

## **RESOLUCIÓN**

### **ANTECEDENTES**

**Primero.-** El 5 de abril de 2024 este Comité de Disciplina acordó la incoación de procedimiento extraordinario a D. Juan Martínez Munuera y nombrar Instructor del mismo a D. Fernando González García, en base a sendos escritos de denuncia formulados por el Real Madrid CF, por hechos acaecidos durante el partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División disputado entre el Club Atlético Osasuna y el Real Madrid CF.

Las denuncias formuladas el Real Madrid CF atribuyen al colegiado una “*redacción negligente del acta arbitral del citado partido*”, de conformidad con las conductas que, a juicio del club denunciante, podrían enmarcarse entre aquellas vinculadas a la violencia, el racismo, la xenofobia o la intolerancia en el deporte.

**Segundo.-** Finalizada la tramitación del expediente con los distintos trámites y actuaciones que obran en el mismo, con fecha 3 de mayo de 2024 el Instructor dictó propuesta de resolución, en la que, en base a los antecedentes y fundamentos que constan en la misma, proponía el sobreseimiento del expediente.

**Tercero.-** De la citada propuesta de resolución se dio traslado al D. Juan Martínez Munuera al efecto de que pudiera formulara alegaciones.

A los anteriores Antecedentes les son de aplicación los siguientes



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

---

COMITÉ DE DISCIPLINA

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Unico.-** Del examen de las actuaciones practicadas en el Expediente, se da por reproducida íntegramente la fundamentación jurídica que se contiene en la Propuesta de resolución y, en consecuencia, este Comité considera correcta la propuesta de sobreseimiento del expediente, destacando como elemento esencial las circunstancias destacadas en el fundamento III de la misma, que se da aquí por íntegramente reproducido.

En virtud de cuanto antecede, el Comité de Disciplina,

### **ACUERDA:**

Sobreser el expediente abierto a D. Juan Martínez Munuera.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese a las partes interesadas y remítase copia a la Comisión Estatal contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en del deporte.

Las Rozas (Madrid), a 29 de mayo de 2024.

La Presidenta

- Carmen Pérez González -